

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

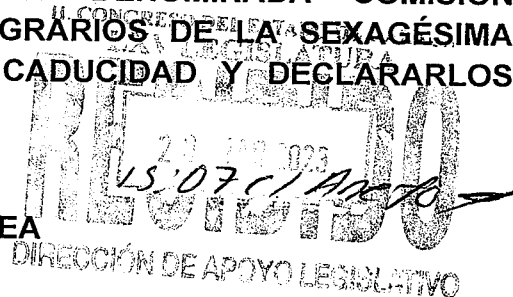


"2023, Año de la Interculturalidad"

ASUNTO: DICTÁMEN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGA/359/2020, CPGA/587/2020, CPGA/603/2020, CPGA/608/2020 Y CPGA/609/2020; CPGA/762/2021 Y CPGA/911/2021 DEL ÍNDICE DE LA ENTONCES DENOMINADA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR CADUCIDAD Y DECLARARLOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA



Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3408/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención Acta de Acuerdo de la Localidad de "La Soledad" perteneciente al Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, en donde acuerdan la separación administrativa de la Agencia de Policía de Santa Ana el Trapiche, para pertenecer directamente al Municipio

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

de Villa Sola de Vega, buscando también dentro de sus acuerdos, la declaratoria con la denominación política de núcleo rural.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/359/2020** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6484/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 16 de noviembre del 2020, suscrito por el Ciudadano Raymundo Orocio Pérez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro el Alto, Pochutla, Oaxaca; por el que solicita la declaratoria con la denominación política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Loma Canela, perteneciente al Municipio que representa.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/587/2020** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

3. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6644/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número 052 de fecha 09 de noviembre del 2020, suscrito por el Ciudadano Manuel Guzmán Carrasco, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, por el que solicita el reconocimiento y elevación de la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de San Juan Teponaxtla, perteneciente al Municipio que representa.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/603/2020** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

4. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6653/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número 128 de fecha 30 de noviembre del 2020, suscrito por el Ciudadano Nicolás Enrique Feria Romero, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca, por el que solicita el reconocimiento y elevación de la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de Lázaro Cárdenas Yucunicoco, perteneciente al Municipio que representa.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/608/2020** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

5. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6654/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número 103/2020 de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Ciudadano Pedro Espiritu Montes, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Oaxaca, por el que solicita el reconocimiento con la denominación política de núcleo rural a favor de la Localidad de Santa Cecilia el Progreso, perteneciente al Municipio que representa.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/609/2020** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

6. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7623/2021 de fecha 21 de abril del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 15 de febrero del 2021, suscrito por el Ciudadano Jesús Alvarado Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, por el que solicita el reconocimiento y cambio de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de Santa Juquila Sabino Solo, perteneciente al Municipio que representa.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/762/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

7. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8510/2021 de fecha 22 de septiembre del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número 01 de fecha 17 de febrero del 2021, suscrito por la Ciudadana Flora Barrios, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Peñasco, Oaxaca, por el que solicita el reconocimiento y cambio de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad Loma Tichi, perteneciente al Municipio que representa.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/911/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

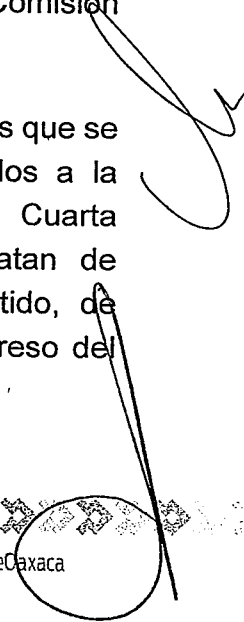
CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución de los asuntos detallados en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - Atendiendo al principio de economía procesal y toda vez que, del análisis realizado por esta Comisión, los expedientes conformados y detallados en el apartado de antecedentes del presente dictamen, se tratan de solicitudes de declaratorias de reconocimiento de Denominaciones Políticas y Categorías Administrativas, esta Comisión estima acumularlos para su estudio y resolución en un solo dictamen.

CUARTO. - De la revisión de la documentación que conforman los expedientes con los que se da cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente DICTAMEN turnados a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se desprende que los 7 (siete) expedientes se tratan de documentos en cartera que han quedado sin materia de estudio. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece lo siguiente:



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos **pendientes de dictamen** de la misma se darán por **precluidos**, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, **dictamine la declaratoria respectiva** y ordene el **archivo** de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

(...)

(...)


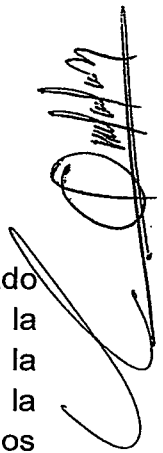
(...)

(...)

(...)

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sino se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por **caducados** y se **archivarán definitivamente** por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.

Por lo anterior, se desprende que, en los expedientes con los que se dio cuenta en el apartado de antecedentes del presente dictamen, al no haber sido dictaminados, se actualiza la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo citado con anterioridad, que establece la figura de la **caducidad**, por lo que esta Comisión concluye en estimar como procedente, la determinación de **caducidad y archivo como asuntos definitivamente concluidos** los expedientes identificados con los números **CPGA/359/2020, CPGA/587/2020, CPGA/603/2020, CPGA/608/2020 Y CPGA/609/2020; CPGA/762/2021 y CPGA/911/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene la caducidad y archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/359/2020, CPGA/587/2020, CPGA/603/2020, CPGA/608/2020 Y CPGA/609/2020; CPGA/762/2021 Y CPGA/911/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y se declaran definitivamente concluidos.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena la caducidad y archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/359/2020, CPGA/587/2020, CPGA/603/2020, CPGA/608/2020 Y CPGA/609/2020; CPGA/762/2021 Y CPGA/911/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y se declaran definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



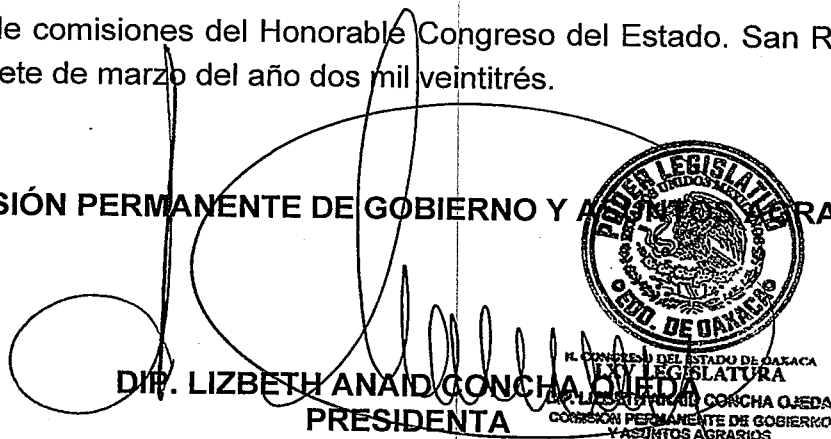
"2023, Año de la Interculturalidad"

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGA/359/2020, CPGA/587/2020, CPGA/603/2020, CPGA/608/2020 Y CPGA/609/2020; CPGA/762/2021 Y CPGA/911/2021 DEL ÍNDICE DE LA ENTONCES DENOMINADA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL Y SE DECLARAN DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. EN FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.